| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nº** | **CD-CA-003-2025** |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE LA PINTADA<br>NIT 811009017-8 |
| **CONTRATISTA:** | FUNDACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO<br>Nit 900361841-0<br>FELIPE ALBERTO RIVILLAS CASTAÑO<br>CC. 16.076.681 de Manizales |
| **SUPERVISOR:** | JUAN FERNANDO VÁSQUEZ GÓMEZ<br>Secretario de Salud e Inclusión Social |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Contratación Directa – Convenio de Asociación |
| **OBJETO:** | "AUNAR ESFUERZOS PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE CALLE Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA EN LA FUNDACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO" |
| **VALOR:** | CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($42.857.140) |
| **PLAZO:** | NUEVE (9) MESES |
| **LUGAR Y FECHA** | MUNICIPIO DE LA PINTADA, 01 de abril de 2025 |

Entre los suscritos a saber, **JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.219.711 expedida en el municipio de Bello, en su calidad de Secretario General y de Gobierno, nombrado mediante el Decreto 001 del 01/01/2024, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en el acta de posesión N 001 del 01/01/2024, en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 095 del 7/10/2024, por medio del cual se realiza una delegación contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y a las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de La Pintada, con NIT. 811009017-8, y por la otra **FELIPE ALBERTO RIVILLAS CASTAÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.076.681 de Manizales , representante legal de la FUNDACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO, con NIT 900361841-0; quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONVENIANTE,** hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. 2. Que según lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 que fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998; El presente contrato se regirá

por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**. En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a la "AUNAR ESFUERZOS PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE CALLE Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA EN LA FUNDACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO" **CLÁUSULA SEGUNDA COMPROMISOS LAS PARTES**: **COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DEL LUCRO A: COMPROMISOS GENERALES**: **a**. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, **b.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, **c.** Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio, **d.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **e.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio de asociación, en el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **f.** Suministrar los respectivos elementos de protección personal (EPP) para la recolección, manipulación y transporte de este tipo de residuos, **g.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), **h.** Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, **i.** Suscribir el convenio a la entrega del mismo y entregarlo máximo a los tres (3) días para su perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal, **j.** Constituir las garantías establecidas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento, si fuese el caso. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento, si a ello hay lugar, **k.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el contratante, **l.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de La Pintada a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, **m.** Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, **n.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, **o.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS: a.** Destinar los recursos que aporte y le desembolse la entidad territorial en virtud del convenio, única y exclusivamente a la realización de las actividades objeto del presente convenio, **b**. Brindar alojamiento en cómoda habitación, con cama independiente, colchoneta, y su respectiva

ropa de cama limpia en óptimas condiciones que les permitan descanso y comodidad, bajo un ambiente digno, iluminado y seguro, **c.** Proporcionar una adecuada y balanceada alimentación con los requerimientos suministrados en minuta por medico nutricionista respectivamente, que se requieren por ser adultos mayores y teniendo presente el diagnóstico médico en caso de seguir alguna dieta, **d.** Brindar acompañamiento de un cuidador en el caso que necesite para el suministro de los alimentos, **e.** Ofrecer atención, asistencia y promoción en salud, a través de cuidados primarios que permiten el mejoramiento de su condición, prestando oportunamente los cuidados diarios, administración de medicamentos, curaciones de lesiones y heridas, manejo de pacientes postrados, además, con atención y visita mensual por médico, para valoración general, terapia física y respiratoria, **f.** Brindar actividades semanales como: Limpieza oral, Hidratación Profunda de Piel, manicure y pedicura, corte de cabello y rasurada, Recreación bailo terapia y rumba terapia. Todas estas actividades se brindarán a través de profesionales de enfermería, **g.** Brindar ayuda y acompañamiento espiritual a los ancianos, **h.** Suministrar a los ancianos implementos de aseo, tales como jabón de baño, champo, desodorante, crema dental, cepillo de dientes, papel higiénico, **i.** Brindar a las personas mayores transporte y acompañamiento en citas y diligencias médicas, **j.** Realizar talleres, en donde se trabajarán temas acordes al Adulto Mayor, así como también se desarrollan Entrenamientos Deportivos, que consiste en ejercicios físicos donde se trabaja la motricidad gruesa adecuadas a la edad y al estado físico del usuario como: aeróbicos, gimnasia rítmica y caminatas. Actividades Cognitivas, que consiste en trabajar ejercicios mentales para disminuir el deterioro cognitivo como domino, cartas, lotería, bingo, crucigramas, parques etc. Actividades de la vida diaria, que consiste en aprender un oficio o manualidad para fortalecer la autonomía en ellos como: pintar, colorear, rasga, pegar, etc, **k.** Realizar, actividades de celebración, que consisten en realizar celebraciones y/o eucaristía durante los meses del convenio y fechas especiales, **l.** Entregar al supervisor la información sobre ejecución del convenio mediante los informes con los soportes correspondientes y evidencias, **m.** Realizar la cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Municipio de La Pintada respecto de todos los productos desarrollados con ocasión del convenio, **n**. Informar al supervisor de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del convenio y de toda circunstancia que impida su normal ejecución y proponer alternativas de solución, **o.** Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio de La Pintada, **p.** Desarrollar y cumplir el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto que hace parte integral del convenio, **q.** Presentar soportes de ejecución de los aportes equivalentes al 30% por tratarse de un convenio de asociación de los que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, **r.** Presentar informe en ORIGINAL y COPIA al supervisor designado para el convenio, sobre las actividades realizadas, con los documentos de soporte que sirvan de base para la sustentación de los mismos, con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 de cada evento. **COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: a.** Realizar el aporte a la parte aliada en el monto y plazo determinados en los presentes estudios previo, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal, **b.** Verificar la liquidez de la ESAL a fin de garantizar el valor de aportes equivalentes al 30% por tratarse de un convenio de asociación de los que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, **c.** Exigir la presentación de la certificación por valor de aportes equivalentes al 30% por tratarse de un convenio de asociación de los que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los cuales deben estar en una cuenta de una entidad bancaria reconocida, **d.** Liderar las orientaciones, estrategias y gestiones necesarias para que se dé cabal cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, **e.** Aprobar la Garantía Única que

en debida forma constituya EL CONTRATISTA verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, cuando a ello haya lugar, **f.** Ejercer la supervisión sobre las actividades objeto del presente convenio a través de la secretaria designada para ello, **g.** Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución del convenio y solicitar los informes pertinentes, **h.** Verificar la correcta destinación de los recursos, **i.** Suscribir las modificaciones o adiciones acordadas por las partes involucradas en el convenio, **j.** Todas las demás señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de la ley y las que resulten necesarias e indispensables para los fines y el propósito del presente convenio, **k.** Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, **l.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida, **m.** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones¸ **n.** Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del convenio se estima por la suma CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($42.857.140), **aportados de la siguiente manera: EL MUNICIPIO DE LA PINTADA** aportará la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($29.999.998), serán aportados por EL MUNICIPIO DE LA PINTADA, con recursos de la estampilla según la ley 1276 de 2009 y **EL CONVENIANTE** aportara la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($12.857.142), el Municipio de la pintada desembolsara la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($29.999.998) de la siguiente manera: Los recursos serán girados CUPO PERSONA, mes vencido una vez el supervisor del convenio, realice la correspondiente revisión de la existencia de las condiciones dignas para la población adulta mayor y certifique vía planilla de los adultos mayores internados en dicha institución. Los valores cobrados serán pagados al contratista, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Factura o documento equivalente **b)** Informe de las actividades realizadas en el mes con los respectivos soportes que den cuenta clara del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales (registro fotográfico, contratos, planillas, facturas y todos los demás que se estimen pertinentes), **c)** Constancia de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **d)** Con cada cobro la entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar el valor correspondiente a su aporte, proporcional al cobro. Una vez validada esta información el supervisor emitirá la certificación, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de Hacienda del Municipio de La Pintada, **PARÁGRAFO 2.** El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de recursos y al plan mensualizado de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO 3:** El contratista deberá presentar la cuenta de cobro con todos sus soportes en la fecha que para el efecto establezca la secretaria de Hacienda

municipal mediante circular, de lo contrario la cuenta se causará para el mes siguiente **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** NUEVE (9) MESES contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA – SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión, y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍA ÚNICA**: Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala: ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* **CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo LA CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA – APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, conforme el proceso dispuesto en la normativa legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de LA CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente **CLÁUSULA DÉCIMA – CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de estas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO**, en razón del presente contrato, se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal

| CDP | RUBRO | NOMBRE | FECHA | VALOR | VALOR AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 00071 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 29/01/2025 | $30.000.000 | $29.999.998 |

**PARÁGRAFO: El aporte de** LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO- CONVENIANTE**, equivalente a la** suma de $12.857.142, serán aportados por LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cifra certificada por su revisor fiscal o contador o representante legal, los cuales reposan en sus cuentas bancarias. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**: Este convenio se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas, y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80

de 1993, y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, para efectos de este contrato, manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la ley, en especial, las provistas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por el secretario de Salud e Inclusión Social, o quien haga sus veces para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, salvo que exista autorización expresa del alcalde Municipal, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA; por lo tanto, este tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y, en ningún caso, se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: **a)** La ejecución total del objeto del contrato; **b)** el cumplimiento del plazo estipulado; **c)** la declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; **d)** las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias; para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, LA CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social. conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que

se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA **VIGÉSIMA SEXTA – DOMICILIO:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| **Municipio de La Pintada** | **Nombre del Contratista** |
|---|---|
| Nombre: JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS | Nombre: Felipe Alberto Rivillas Castaño |
| Cargo: Secretario general y de gobierno | Cargo: Contratista |
| Dirección: Av. 30 N.º 31-09 | Dirección: Km 2 vía Concepción- Barbosa Antioquia |
| Teléfono: 8454612 | Teléfono: 321 7287124 – (604) 4066332 |
| Correo electrónico: gobierno@lapintada-antioquia.gov.co | Correo electrónico: rivillasfelipe29@gmail.com |

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de La Pintada, Antioquia el día 01 del mes de abril del año 2025.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II**

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario general y de gobierno

FELIPE ALBERTO RIVILLAS CASTAÑO
CC 16.076.681 de Manizales
RL FUNDACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO
NIT 900361841-0
Contratista

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó | Elizabet Chaverra Arango, Contratista | |
| Revisó | Juan Fernando Galeano Tapias - secretario general y de Gobierno | |
| Aprobó | Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista | |